BUENOS AIRES

RESOLUCION 1597/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Atención Internación Domiciliaria. Deroga la resolución 3544/15.
Del: 19/04/2017

VISTO el expediente Nº 2914-14079/17 y agregado acumulados Expediente Nº 2914-14079/17 Alc. 1/17 y Expediente Nº 2914-14079/17 Alc. 2/17, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado "PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA Nº 3544/15 GESTIONADA POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS", y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propone la reestructuración y modificación del sistema que regula la Internación Domiciliaria, contemplado en la Resolución del Directorio Nº 3544/15;

Que la Dirección propiciante, fundamenta la reforma en la necesidad de reordenar las coberturas de las prestaciones de internación domiciliaria, agilizar el acceso a la prestación a fin de ejercer un mejor monitoreo de la marcha de la cobertura, establecer criterios médicos claros de admisión de la misma y adecuar los valores de las prestaciones a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios de Atención Domiciliaria Integral a favor de los afiliados. Destaca asimismo que la normativa actual "resulta ambigua y amplia en algunos aspectos, no especificando patologías concretas, lo que puede dar lugar a considerar incluidos en el programa a pacientes que no lo necesitan o que pueden ser tratados con atención ambulatoria" y que para solucionar el déficit apuntado, se propone medular las patologías de manera más específica y establecer plazos máximos a cada módulo, sin perjuicio de su renovación en cada caso concreto;

Que se propone regular la combinación de módulos, la inclusión de la prestación de fonoaudiología como sub-modulo y la creación del sub-módulo de Insumos para pacientes Traqueostomizados o con asistencia respiratoria como también se prevé la modificación de los circuitos administrativos y requisitos del procedimiento de solicitud;

Que a fojas 3/34 se formaliza la propuesta a través del Anexo I "Definición Conceptual y Objetivos"; Anexo II, Descripción de la Cobertura, Anexo III, "Valorización de la prestación"; Anexo IV "Normas Operativas"; Anexo V "Normas de Facturación" y VI "Planillas";

Que a fojas 36/39 se completa el Anexo III con la valoración correspondiente;

Que a fojas 41 toma debida intervención la Dirección General de Prestaciones, sin realizar observaciones al proyecto de reforma y sugiere dar curso favorable al mismo;

Que a fojas 42, se expide la Dirección General de Administración estimando que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por Internación Domiciliaria es de pesos ciento treinta millones ($ 130.000.000): La base de cálculo de este importe se determinó en base a la facturación promedio de los últimos valores actualizados del periodo 2016. En función de lo analizado por la Dirección de Programas Específicos y la Dirección General de Prestaciones se determinó que el cambio de resolución traería una modificación en la conformación de los módulos y submódulos, generando esto un ajuste en las prestaciones solicitadas. Del análisis se determinó que la modificación acarrearía un incremento estimado en el gasto de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.00) mensuales, en

consecuencia se realiza la imputación del período correspondiente al año 2017 en $ 65.000.000, conforme planilla obrante a fojas 43;
Que a fojas 44/56, se agrega copia de la Resolución de Directorio Nº 3544/15 y sus modificatorias Nº 3286/16 y 4014/16;
Que la Dirección de Relaciones Jurídicas, desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular respecto del proyecto en análisis;
Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 15 de febrero de 2017, según consta en Acta Nº 6, RESOLVIÓ por Unanimidad y ad referéndum de los organismos de contralor: 1) Derogar la Resolución del Directorio Nº 3544/15 y sus modificatorias. 2) Aprobar la reestructuración del sistema que regula la Atención Internación Domiciliaria, conforme los Anexos I "Definición Conceptual y Objetivos"; Anexo II, Descripción de la Cobertura, Anexo III, "Valoración de la prestación"; Anexo IV "Normas Operativas", Anexo V "Normas de Facturación" y VI "Planillas", los que como Anexo Único formaran parte del acto administrativo a dictarse, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2017. Dar intervención simultánea a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado;
Que atento lo resuelto se remiten las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno, formándose paralelamente los Alcances Nº 1/17 y 2/17 remitidos a la Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la Provincia respectivamente;
Que a fojas 63 obra dictamen emitido por el Asesor General de Gobierno;
Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires toma vistas a fojas 64/65 del Alcance 1;
Que a fojas 65 del Alcance 2, luce agregada intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que en todos los casos los organismos de asesoramiento y contralor fueron contestes en la posibilidad de continuar con las actuaciones y dictarse el acto administrativo de aprobación;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).
Por ello,
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Derogar la Resolución del Directorio Nº 3544/15 y sus modificatorias.
Art. 2º. Aprobar la reestructuración del sistema que regula la Atención Internación Domiciliaria, conforme los Anexos I "Definición Conceptual y Objetivos"; Anexo II, Descripción de la Cobertura, Anexo III, "Valoración de la prestación"; Anexo IV Operativas", Anexo V "Normas de Facturación", y VI, "Planillas", los que como Anexo Único parte de la presente Resolución con vigencia a partir del 1º de marzo de 2017.
Art. 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la partida Entidad 200 IOMA - Programa 1 AES 4, Finalidad 3, Función 1; Fuente Financiamiento 1.2, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Parcial 8, Presupuesto aprobado por Ley Nº 14.879 Ejercicio 2017.
Art. 4º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Programas Específicos, a la Dirección General de Prestaciones y demás Direcciones intervinientes para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Dr. Carlos M. D'Abate

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME

Contáctenos